



Resolución Gerencial Regional

N° 0133 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 225-2023-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 08 de agosto del 2023, elaborado por el Sub Gerente de Infraestructura sobre la aprobación del expediente técnico para el "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-101, TRAMO KM. 0+000 (DV. PUERTO LOMAS) PUERTO LOMAS AL KM. 7+200, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG; 7.20 KM"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 236-AREQUIPA, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones es un órgano de Línea responsable de la planificación, administración y ejecución de desarrollo de la Infraestructura vial regional no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, encargada de Planificar, ejecutar y administrar el desarrollo de la Infraestructura Vial Regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21**, se aprueba la **Directiva N° 001-2022-MTC/21**, Para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Locales, dentro de la cual se establece el procedimiento para solicitar la asignación de recursos en la etapa de programación presupuestal para las actividades de mantenimientos viales **Rutinarios o Mecánicos**.

Que, la citada Directiva en su **numeral 6.2.1** requiere dentro de los requisitos para solicitar la asignación de recursos, la emisión de la Resolución de aprobación y documento técnico que sustenta las actividades a ejecutar en el año fiscal correspondiente, para mantener o recuperar la transitabilidad de la vía, acorde a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial,

Que, el **numeral 6.16 del Convenio 284-2023-MTC/21**, señala la obligación de ejecutar las acciones administrativas y presupuestales a fin de iniciar los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección con los expedientes técnicos de mantenimientos aprobados, debiendo cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, en atención al marco normativo señalado, mediante **Informe N° 225-2023-GRA/GRTC.S.G.I.**, el Sub Gerente de Infraestructura, remite el expediente técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-101, TRAMO KM. 0+000 (DV. PUERTO LOMAS) PUERTO LOMAS AL KM. 7+200, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG; 7.20 KM"; para su aprobación habiéndolo encontrado apto y conforme para su aprobación, señalando que dicho expediente ha sido revisado por el Ing. Edson Rosas Rodríguez, personal profesional de la Sub Gerencia de Infraestructura quien emitió el **Informe N° 027-2023-GRA/GRTC-S.G.I.-ERR**, manifestando que el expediente técnico cumple con los requerimientos mínimos exigidos por normatividad vigente para tal fin, por lo que es de la opinión favorable para la aprobación del expediente técnico; dicho expediente técnico materia de aprobación, consta de 250 folios (incluye 01 cd), el presupuesto del proyecto es de S/. 86,399.98 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve con 98/100 soles), la meta física establecida por ejecutar es de 7.20 km., la modalidad de ejecución es por contrata y el plazo de ejecución es de 03 meses, el que ha sido elaborado por el Ing. Ana Amelia Valdivia Romero.



Resolución Gerencial Regional

N° 0133 -2023-GRA/GRTC

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los antecedentes documentales, asimismo que el Expediente Técnico de Mantenimiento antes descrito, ha sido elaborado por el personal profesional idóneo, quien ha revisado y visado en todos sus folios del mencionado expediente y es quien asume la responsabilidad del mismo, contando además con el visto bueno del Responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura y al reunir dicho expediente técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 236-AREQUIPA, **Convenio 284-2023-MTC/21, Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21**, que aprueba la **Directiva N° 001-2022-MTC/21**, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-101, TRAMO KM. 0+000 (DV. PUERTO LOMAS) PUERTO LOMAS AL KM. 7+200, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG; 7.20 KM "; el que en 250 folios (incluye 01 cd) formara parte de la resolución a emitirse, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO

: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-101, TRAMO KM. 0+000 (DV. PUERTO LOMAS) PUERTO LOMAS AL KM. 7+200, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG; 7.20 KM.

RESUPUESTO TOTAL

: S/. 86,399.98 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve con 98/100 soles)

META FISICA

: 7.20 Km.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Contrata.

UNIDAD EJECUTORA

: Gerencia Regional De Transportes y Comunicaciones.

PLAZO DE EJECUCION

: 03 meses.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **10 AGO 2023**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Jacinto Nicolás Alpaca Deza
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones